

# PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN



- Ahora puedes presentar tu solicitud de orden protección sin necesidad de acudir físicamente al Tribunal o cuartel de la Policía.
- Se presenta por correo electrónico y un juez(a) lo atenderá mediante una vista por videoconferencia
- Se pueden presentar solicitudes de órdenes de protección a favor de víctimas de:
  - o violencia doméstica;
  - o agresión sexual,
  - o actos lascivos,
  - o acoso sexual,
  - o acecho y
  - o a favor de personas de edad avanzada o menores de edad.